

## **WCC-2012-Res-052-SP**

### **Establecimiento de un sistema de gestión integrada para las áreas protegidas por la UNESCO**

RECONOCIENDO que la Isla de Jeju, un área de conservación del medio ambiente de renombre mundial protegida por una serie de designaciones reconocidas internacionalmente que abarcan gran parte de sus 1.847 km<sup>2</sup>, ha estado sistemáticamente gestionada mediante la conexión de diversas informaciones ambientales sobre los ecosistemas, el agua subterránea, las vistas escénicas, las reservas de fauna y flora el suelo y las características y geológicas, para establecer un sistema de gestión integrada para la conservación de la naturaleza y la vida sostenible en la región, basadas en el Sistema de Información Geográfica (SIG) de acuerdo con la Ley Especial de Establecimiento de la Provincia Autónoma de Jeju y los métodos tradicionales de prácticas de conservación de la naturaleza;

PREOCUPADO porque la Isla de Jeju, siendo un destino popular del turismo internacional, que visitan más de 10 millones de personas por año, está fuertemente expuesta a las posibilidades de que las áreas protegidas de toda la isla sufran impactos negativos, porque su diversificada flora y fauna podrían estar seriamente amenazadas;

PREOCUPADO IGUALMENTE porque las diferentes directrices de gestión, ciclos de tiempo y períodos establecidos y vigilados por diferentes autoridades para la evaluación ordinaria de las áreas protegidas de Jeju, por ejemplo cada 10 años por parte del Consejo Coordinador Internacional del Programa del Hombre y la Biosfera (MAB) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para la Reserva de la Biosfera; cada seis años por el Comité del Patrimonio Mundial, para el Sitio de Natural del Patrimonio Mundial; y cada cuatro años por la Red Mundial de Geoparques (GGN), para el Geoparque Mundial, obstaculizan el establecimiento de un régimen de gestión coherente;

RECORDANDO la Resolución 19.38 sobre *Metas para los sistemas de áreas protegidas*, adoptada por la 19ª Asamblea General de la UICN (Perth, 1990), la Recomendación 16 de la 4ª Conferencia de Internacional sobre Geoparques (Langkawi, 2010), sobre protección en áreas protegidas del 10% de la biosfera, y la Resolución 2.2 sobre *Integración de la gestión de ecosistemas en el programa de la UICN*, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000);

DESTACANDO que la gestión integrada es una parte importante de la misión de la UICN y que el objetivo de la Convención sobre el Patrimonio Mundial es conservar, mientras que los objetivos del MAB y de la GGN son la educación y el ecoturismo a través de la conservación, es necesario, y debe establecerse, un sistema de gestión integrada de los recursos naturales de Jeju;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 4.094 sobre *Impulso y apoyo a las políticas locales y regionales para la conservación de la biodiversidad*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), la cual propone acciones de los gobiernos locales y regionales para articular las políticas para la conservación de la biodiversidad y la utilización sostenible de los recursos naturales, y solicita al colectivo de la UICN que emprenda un programa de trabajo específico con las autoridades locales y regionales para el desarrollo de políticas locales sobre biodiversidad y desarrollo sostenible y para la gestión de especies con valores naturales;

CONVENCIDO de que un sistema de gestión integrada de las áreas protegidas a nivel internacional por la UNESCO es el método más seguro para la conservación de la fauna y flora silvestres, y que este enfoque de la gestión es coherente con el concepto fundamental

de la UICN y contribuye a la utilización sostenible de los ecosistemas; y

CONVENCIDO ADEMÁS de que las áreas protegidas de Jeju han estado bien gestionadas, asegurando su conservación sostenible a través de la vieja práctica de gestión integrada, en armonía con la historia y cultura del pueblo de Jeju;

***El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:***

1. SOLICITA a la Directora General que, basándose en las enseñanzas extraídas de la experiencia de Jeju, en cooperación con los interesados directos pertinentes, desarrolle un manual de gestión integrada de la conservación que incluya directrices y otras prescripciones para la conservación sistemática y la utilización sostenible de los ecosistemas, desarrolle y estandarice un sistema de gestión para las áreas protegidas que comprenda la integración de los diferentes ciclos de reevaluación de las designaciones, y lo distribuya como un modelo para los Miembros de la UICN;
2. INSTA a los Miembros de la UICN a emprender acciones dirigidas al establecimiento de programas cooperativos para que las instituciones internacionales colaboren en la conservación del medio ambiente natural, mediante el establecimiento de sistemas de gestión integrada de las áreas protegidas en todo el mundo; y
3. SOLICITA que se busque el apoyo de las organizaciones de las Naciones Unidas, los Estados y las naciones para que se adopten leyes relativas a la gestión integrada en el nivel nacional o estatal para la apropiada conservación, integración sistemática y gestión de los recursos naturales para lograr la integración de las áreas protegidas, como las Reservas de Biosfera, Sitios Naturales del Patrimonio Mundial y Geoparques Mundiales.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.